

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil veintitrés.

### **EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220041700**

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda.

Es del caso indicar que en el decurso procesal se produjo el diligenciamiento para la notificación a la parte demandada TYRONE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, conforme la entrega verificada a través de la empresa de correos Enviamos comunicaciones SAS<sup>1</sup> en cumplimiento a lo establecido en el art. 8º de la ley 2213 de 2022.

No obstante ello, no se ha provisto la notificación del auto que corrigió el mandamiento de pago de fecha 27 de enero de 2023 cons. 021, siendo necesario que se notifique a la parte demandada para proveer sobre la debida integración procesal.

Por tanto, una vez verificada la notificación de la providencia precitada, se debe atender al control de términos conforme el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 conc. art 443 y 110 del insertando en el expediente la constancia los términos y su vencimiento, advirtiéndose que las partes compartieron sus escritos y anexos en apoyo a los Arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022.

Provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Firmado Por:

---

<sup>1</sup> C01 cons 015

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93857c1490ccef6de82c0216b8cf95e1dda07251a481ef1f950e752b59fecdf3**

Documento generado en 08/05/2023 08:58:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**